

Implicaturas generalizadas de cantidad en el rendimiento de algunas formas y oposiciones del sistema verbal español

ALEJANDRO CASTAÑEDA CASTRO
Universidad de Granada

Resumen: *En el presente trabajo nos proponemos abordar la descripción de algunos aspectos del sistema verbal del español desde una perspectiva pragmática. En particular, indagaremos la explicación de algunos usos típicos de los morfemas temporales a partir de la entrada en juego de procesos inferenciales recurrentes generados por el principio Q o principio de cantidad propuesto por Horn (1984, 1988). Observaremos, bajo este punto de vista, el rendimiento de las oposiciones imperfecto / indefinido, indicativo / subjuntivo, pluscuamperfecto / pretérito perfecto / indefinido, indefinido / pretérito perfecto, y condicional / presente.*

Significados y efectos de sentido regulares. Alcance explicativo de las implicaturas generalizadas de cantidad.

La gran aportación de la pragmática a la descripción de las lenguas ha sido señalar la contribución de instancias del conocimiento no estrictamente lingüístico o gramatical al proceso de comunicación a través del lenguaje. Pero al llamar nuestra atención sobre esos elementos no lingüísticos en la construcción del significado, la pragmática ha arrojado luz sobre aspectos oscuros y controvertidos de lo propiamente lingüístico. Al dibujar, en el vasto territorio del significado que se transita en los actos comunicativos, la frontera entre lo determinado por la gramática (en un sentido amplio de la palabra) y lo determinado por otras fuentes de conocimiento, obtenemos una mejor imagen del ámbito de lo propiamente lingüístico, pues es al trazar los límites de las cosas cuando obtenemos su verdadero perfil.

Sin duda alguna entre los hallazgos más importantes que pueden ayudar a establecer esos límites de la gramática está el haber sabido discriminar entre valores codificados o constantes de las expresiones lingüísticas y valores derivados o efectos de sentido que las expresiones adquieren cuando se usan en contextos comunicativos típicos. A su reconocimiento han contribuido, entre otros, autores como Grice, Gazdar, Sperber, Wilson, Leech, Levinson, Ducrot, o Horn. Tales valores derivados, aun no constituyendo significado convencional, estrictamente

funcional o sistemático, tienen carácter recurrente debido a la vigencia por defecto de ciertos principios, máximas o supuestos sobre la conducta comunicativa típica de los hablantes.¹

Prestemos atención a aquellos casos donde el efecto de sentido que se adhiere al valor básico del signo se produce a partir de la constatación de que, disponiendo de una forma más específica, se ha utilizado una menos específica. Nos referimos, por ejemplo, a la interpretación excluyente del uso de expresiones modales referidas a la probabilidad (es posible < es probable < es necesario) o a la de los cuantificadores indefinidos (algunos < bastantes < muchos < todos). En estos casos se reconocen escalas de inclusión donde unos términos (los que quedan a la derecha del signo (<)) son más abarcadores que otros (los que quedan a la izquierda del signo (<)). Así, la necesidad implica la probabilidad tal y como la probabilidad implica la posibilidad. Igualmente *todos* implica *muchos*, *muchos* implica *bastantes*, o *bastantes* lo hace con *algunos*. En estas escalas, la interpretación excluyente se constata de izquierda a derecha, es decir, cuando del uso de un término menos abarcador o inclusivo se deduce la negación (exclusión) de las condiciones veritativas correspondientes a los términos más abarcadores o inclusivos. Si decimos *Es posible que gane el Partizan de Belgrado* damos a entender que sólo es posible, es decir, que no se dan las condiciones para decir que es probable y, desde luego, que no es seguro. Si afirmamos que *Algunos países aportarán fondos para el proyecto*, no sólo expresamos la idea positiva de que varios países financiarán el proyecto sino también la idea negativa de que otros no lo harán y, por supuesto, en ningún caso la totalidad del conjunto de países que podrían hacerlo.

Grice supo advertir con gran perspicacia que la naturaleza del valor positivo y negativo de estas interpretaciones era muy distinta: mientras que lo que se asevera positivamente forma parte del significado explícito de las formas utilizadas, lo que se excluye o niega tiene un valor exclusivamente inferencial. Deducimos, por lógica conversacional, a partir del supuesto de que los hablantes aportan toda la información necesaria para el entendimiento mutuo, que si usamos una expresión en lugar de otras más abarcadoras es porque no se dan las condiciones para usar esas otras formas, ya que, si se dieran, los interlocutores esperarían

¹ El que cierto valor típico no tenga carácter sistemático no significa que no pueda llegar a tenerlo mediante procesos de convencionalización que acaben incorporándolo con todo derecho a las especificaciones gramaticales de una lengua.

que fueran utilizadas. A las inferencias correspondientes a la exclusión de los términos más abarcadores no utilizados de una escala las llamó Grice *implicaturas generalizadas de cantidad*. La importancia de esta noción radica en que, a pesar de que la interpretación excluyente es recurrente, no deja de ser efecto de sentido producido al abrigo del supuesto de que los hablantes darán toda la información necesaria. No obstante, dicho supuesto puede ser invalidado en ciertas circunstancias y con ello anulados los efectos implicacionales generados por él. De ahí que podamos decir (1) sin incurrir en contradicciones:

(1) *Sí participan algunos países; de hecho, son bastantes; en realidad, muchos.*

El poder esclarecedor de las implicaturas generalizadas es muy notable pues puede aplicarse a tipos muy diferentes de alternancias lingüísticas. Considérense (2) y (3):

(2) *Si me amenazan, hablaré.*

(3) *Hablaré.*

La elección de (2) en vez de (3), la versión no restringida por la condicional, dará lugar a la implicatura generalizada de que la condición aludida es suficiente y necesaria. Es decir, que *Si me amenazan, hablaré* se entiende como *Sólo si me amenazan, hablaré*.

La capacidad explicativa de las implicaturas generalizadas se advierte cabalmente cuando tomamos conciencia de que cualquier oposición significativa de carácter privativo (los dos términos comparten todo un conjunto de especificaciones a excepción de una o varias presentes en un término pero no en el otro) constituye una escala mínima de dos términos, uno más abarcador que el otro. Consideremos brevemente el caso de los determinantes: la oposición entre artículo definido (*el...*) e indefinido (*un...*) puede generar implicaturas generalizadas sobre la base de la idea de que el artículo definido se constituye en forma marcada con el rasgo de 'identificabilidad inequívoca' como elemento distintivo ausente del indefinido. Igualmente, los posesivos (*mi, tu...*) se oponen al artículo definido por añadir a la especificación de identificabilidad inequívoca la especificación añadida de que esa identificabilidad se resuelve por el criterio de posesión. Observémoslo en el caso de (4):

(4) *He quedado con una mujer.*

Si alguien dice (4) debemos dar por hecho que la mujer con la que se ha quedado no es una mujer conocida, ni mencionada previamente, que no es la mujer del hablante, ni su madre, su hermana, su hija o su colega, sino más bien una mujer desconocida, inclasificable e inidentificable hasta el momento en que se hace referencia a ella. Deducimos todo esto, aplicando la lógica implicacional, a partir de la suposición de que si se diera el caso de que se estuviera hablando de alguien a quien pudiéramos referirnos de forma específica y explícita con esas otras expresiones, se habrían utilizado para garantizar un entendimiento mutuo óptimo. Pero sólo se trata de un inferencia. De hecho, podemos imaginar un contexto donde la implicatura queda anulada sin incurrir en contradicción alguna: si la novia de Juan le plantea a éste (5), él podría contestar con (6):

(5) *Tu secretaria me ha dicho que hoy has quedado con una mujer por teléfono.*

(6) *Sí, es verdad. He quedado con una mujer. Era mi madre.*

El modelo teórico que nos servirá para analizar este tipo de procesos interpretativos basados en la cantidad de la información en el ámbito de las oposiciones del sistema verbal será el propuesto por Horn (1984, 1988). En particular, nos basaremos en el principio Q o principio de cantidad que propone Horn, reinterpretando las máximas de cantidad y relevancia de Grice.

El principio Q exige del hablante que sea tan informativo como sea necesario. Por dicho principio el oyente espera que se le proporcione toda la información relevante del modo más inequívoco o preciso:

Principio Q (cantidad): Haga que su contribución sea suficiente. Diga todo lo que pueda.

Este principio se complementa con otro, el principio R (principio de relación) que actúa en el sentido inverso. Por este otro se establece que el hablante no dará más información de la estrictamente necesaria:

Principio R (relación): Haga que su contribución sea necesaria, no diga más de lo que debe.

Los dos principios actúan limitando su alcance respectivo mutuamente. Es decir, se tiende a respetar el principio Q siempre que de esa manera no se contravenga el principio R y viceversa.

Implicaturas generalizadas escalares en el sistema verbal español

Nuestra intuición es que este tipo de patrones inferenciales que venimos comentando pueden reconocerse en las interpretaciones habituales de ciertas formas del sistema verbal que, por su carácter reiterado, adquieren carácter de usos típicos. La cuestión es que los usos que se reconocen para un tiempo suelen ser, además de regulares, dispares y a veces hasta aparentemente contradictorios. La descripción coherente del sistema verbal puede beneficiarse de las distinciones que estas nociones de la pragmática permiten establecer.

Modelo descriptivo del sistema

Puesto que trataremos de ejemplificar esta distinción entre **significados básicos** y **efectos de sentido habituales** con más de una oposición del sistema verbal del español, no estará de más partir del modelo descriptivo del sistema que nos servirá de pilar sobre el que plantear las sugerencias a que venimos refiriéndonos. El modelo que nos servirá de base es el que en términos generales propuso el profesor Alarcos Llorach y que con algunos añadidos (nuestros y adoptados de las ideas expuestas en Ruiz Campillo) se ilustra en el cuadro siguiente.

Sistema verbal del español (a partir del modelo de Alarcos Llorach)

	Indicativo (afirmar/declarar)		Condicionado (afirmar/ declarar suponiendo)	Subjuntivo (mencionar sin afirmar/ declarar)	
Perspectiva de Presente	canta		cantará	cante	
	ha cantado		habrá cantado	haya cantado	(Anterioridad en relación con las formas simples)
Perspectiva de Pasado	cantaba (no termina- tivo)	cantó (termina- tivo)	cantaría	cantara/cantase	
	había cantado		habría cantado	hubiera/hubiese cantado	(Anterioridad en relación con las formas simples)

De este cuadro vamos a destacar sólo algunos aspectos fundamentales que lo distinguen de otros modelos.

En primer lugar, se establecen dos ejes fundamentales en el establecimiento de las oposiciones: uno temporal y otro modal. Y de estos dos ha de subrayarse que en el eje modal u horizontal se establecen tres posibles elecciones, tres modos: indicativo, condicionado y subjuntivo. Los dos primeros de naturaleza declarativa, y el tercero, no declarativa o meramente “alusiva”². Esto significa que tanto Futuro como Condicional (junto con sus correspondientes formas compuestas) constituyen un modo propio, más que variantes del eje temporal: no se consideran en su valor sistemático como formas para la referencia a hechos posteriores a un punto temporal de referencia aunque puedan usarse para ello. En cuanto a la dimensión temporal, se establecen dos elecciones: presente y pasado, que se entienden más como perspectivas por las que expresamos actualidad o cercanía frente a distancia o no actualidad.

Y debemos mencionar dos rasgos más. Por una parte, la oposición local del imperfecto e indefinido, que se entiende como aspectual: el indefinido es una forma terminativa, mientras que el imperfecto es una forma no terminativa. Por otra parte, todas las formas compuestas expresan anterioridad o carácter perfectivo o terminativo (otros autores, Matte Bon, hablan de carácter adquirido) respecto de la forma simple correlativa.

² La noción de declaratividad / no declaratividad para distinguir el subjuntivo de los otros modos se la debemos a Ruiz Campillo.

Tomaremos como referencia esta aproximación al sistema verbal para plantear la discusión sobre la relación entre valores derivados o secundarios (efectos de sentido) y valores básicos o sistemáticos (significados) de algunas formas verbales.

Imperfecto / Indefinido

Veamos en primer lugar el caso de la oposición imperfecto / indefinido. En Castañeda y Ortega se aborda esta oposición a partir de la noción de *implicatura generalizada*.

Uno de los argumentos más recurrentes que se han aducido contra la concepción aspectual de la oposición imperfecto / indefinido es el basado en los casos en que el imperfecto aparece con verbos que aluden a acciones que no pueden darse sino como terminadas. Esta circunstancia se da en el, así llamado, ‘imperfecto periodístico’: *El tren llegaba a las tres y tres en punto, En el último minuto Alfonso marcaba el gol de la victoria y de la clasificación*. Si el imperfecto es ‘no terminativo’, ¿cómo pueden darse ejemplos como los anteriores?

Vemos aquí una primera muestra del papel clarificador de la distinción entre significado e implicatura generalizada y de las máximas de información mencionadas.

En Castañeda y Ortega se advierte que, en esta argumentación contra la concepción aspectual “*se da una confusión muy frecuente en la concepción de ésta y otras oposiciones estructurales de carácter privativo, caracterizadas por la presencia, en uno de los miembros opuestos, de cierto rasgo distintivo, ausente en el otro miembro. Se entiende, equivocadamente, que el término ‘no marcado’ de la oposición está caracterizado positivamente: si el indefinido expresa ‘término’ o carácter ‘perfectivo’ de la acción, el imperfecto expresa ‘continuidad’, ‘no término’ o carácter ‘imperfectivo’ de la acción. Sin embargo, la oposición a la que nos referimos es privativa y no, como denota la concepción errónea mencionada, equipolente. Es decir, en ella, como en tantas otras, en el término ‘no marcado’ no está presente el rasgo en cuestión. Así, el imperfecto, a diferencia del indefinido, no informa sobre el ‘término’ de la predicación, lo que -conviene resaltarlo- no significa que exprese explícitamente su ‘continuidad’ o su ‘no término’. En suma, esta forma temporal no se halla especificada en tal sentido. Es cierto que normalmente el imperfecto se entiende como falta de ‘término’, como ‘continuidad’ o ‘vigencia’ de una acción, estado o proceso dado, pero esa interpretación es un efecto de sentido[...]. Dicho efecto surge en virtud del*

siguiente razonamiento: puesto que existe a disposición del hablante una forma temporal, el indefinido, que expresa explícita o inequívocamente el ‘término’ de la acción, estado o proceso, si fuera el caso de que la acción quisiera expresarse como terminada, se habría escogido, siguiendo el principio Q antes aludido de Horn, esta forma verbal, que es la más informativa al respecto. Si en las mismas circunstancias se estuviera utilizando el imperfecto, se estaría contraviniendo la máxima de cantidad referida. Ahora bien, desde un punto de vista estrictamente semántico, nada en la carga semántica del imperfecto impide que éste sea compatible con acciones, estados o procesos que se den por concluidos, puesto que el imperfecto se limita a situar una predicación en el pasado o en lo no actual, sin entrar en más detalles. Por ello es posible, para ciertos contextos en los que se cancele la implicación anterior, usar el imperfecto para referirse a hechos que sólo pueden interpretarse como concluidos o realizados completamente.” (Castañeda y Ortega: 224)

Es interesante comprobar que la lógica inferencial expuesta no depende de una concepción exclusivamente estructural de las oposiciones lingüísticas. Consideremos el caso de la visión que nos permite ofrecer del problema la Gramática Cognitiva (Langacker 1987, 1991). Lo que desde el punto de vista estructural-funcional se entiende como una oposición privativa (un término de la oposición posee todos los rasgos que definen al otro término y otros más que no comparte con éste) creemos que puede entenderse desde la perspectiva de la gramática cognitiva como un problema de mayor o menor abarque o alcance en la designación alternativa que caracteriza a una u otra forma de representar un proceso. La idea clave es considerar que indefinido e imperfecto constituyen dos percepciones alternativas de un mismo proceso. En ambos casos presuponemos un modelo cognitivo sobre la forma en que los distintos tipos de procesos se generan, se desarrollan y concluyen. Pues bien, uno y otro morfema temporal proyectan una imagen distinta de esa concepción compleja que poseemos de los procesos: mientras que el indefinido representa una visión distante o panorámica que abarca el principio, el desarrollo y el término del proceso, el imperfecto representa una visión fragmentaria o menos abarcadora que no incluye la representación del término o la conclusión del proceso.³ Intentamos representar las imágenes alternativas en la Figura (1).

³ Ruiz Campillo aplica las nociones perceptivas de “visión interior” y “visión exterior” de un suceso para caracterizar respectivamente al imperfecto y al indefinido.



Ahora bien, hacer abstracción del término de un proceso, no designarlo explícitamente, no supone necesariamente negarlo. De igual manera, si digo La puerta se ha cerrado puedo dar a entender que ha sido sin la intervención de nadie, pero no hacer referencia a un agente no significa, estrictamente hablando, que descarte su presencia. Esa es sola una de las posibilidades: puede que considere que no ha intervenido nadie (la puerta se ha cerrado sola), puede que tenga presente que ha intervenido alguien pero no quiero mencionarlo o puede que suponga que ha intervenido alguna persona pero no he podido percibir su intervención (he visto cómo se cierra una puerta desde fuera pero no a la persona que lo ha hecho). Así pues, desde dos perspectivas descriptivas muy variadas de la lengua podemos dar por válido el proceso inferencial al que nos referimos.

Por otra parte, conviene indicar que, en el marco de una narración (una historia que estamos desgranando para nuestro interlocutor tal y como se desarrolló en su proceso pero que nosotros controlamos en sus resultados finales), expresar un hecho sin indicar su término es una opción marcada discursivamente en tanto que, si después de sucedido, informamos de un hecho sin dar cuenta de su final, si privamos al interlocutor de esa perspectiva más completa, ello sólo se justifica porque el hecho no llegó a concluirse o porque el hecho concebido en su desarrollo se establece como marco en relación con el cual situamos otro.⁴

(7) *Cuando pagaba los billetes oí el móvil en la cartera.*

⁴ Adviértase que, desde este punto de vista, en contra de la visión que algunos autores mantienen sobre la relación entre imperfecto / indefinido (Rojo y Veiga) es el imperfecto el que discursivamente adopta el papel de marco temporal de referencia para procesos o acciones que vienen indicados en indefinido. En frases como (7) es la acción expresada en indefinido la que se sitúa en relación a la que se dice en imperfecto.

Subjuntivo / Indicativo

Un segundo ejemplo de proceso inferencial que genera efectos de sentido que suelen confundirse con su valor básico es el de la oposición indicativo / subjuntivo. Con bastante frecuencia se da cuenta de esta oposición aludiendo a la distinción entre irreal (subjuntivo) y real (indicativo). Los ejemplos (8) - (15) parecen comparecerse con el carácter irreal del subjuntivo:

- (8) *Tal vez te hayan llamado.*
- (9) *Es posible que lleguen esta tarde.*
- (10) *Quiere que te vayas.*
- (11) *Aunque me despidan voy a decir lo que pienso.*
- (12) *Las niñas, ya porque tuvieran prisa ya porque no me conocían, no se despidieron de mí.*
- (13) *Si tuviera tiempo, te ayudaría.*
- (14) *No creo que tenga importancia.*
- (15) *Le he regalado un reloj para que no llegue tarde.*

También existen caracterizaciones alternativas (Matte Bon, por ejemplo) que parten de la constatación de que en numerosas ocasiones con el subjuntivo aludimos a hechos que damos por ciertos y reales:

- (16) *Aunque te duela has hecho bien en ponerte desinfectante.*
- (17) *Es lógico que te hayas enfadado.*
- (18) *Me gusta que siempre que viene me haga regalos.*
- (19) *El hecho de que lo obliguen hace que lo haga sin motivación.*

A partir de aquí se entiende que esta oposición tiene en realidad naturaleza discursiva: con el indicativo presentamos los hechos como novedosos, es el modo con el que informamos de algo, mientras que con el subjuntivo aludimos a hechos que ya han sido mencionadas o son conocidos o se han planteado y están presentes de alguna manera en el contexto compartido por los interlocutores y sobre los que queremos hacer algún comentario o expresar alguna actitud.

Ahora bien, a pesar del mérito que implica esta segunda aproximación al reconocer la dimensión discursiva en el rendimiento de los morfemas verbales, nosotros entendemos que es preferible atenerse a

una caracterización más abstracta en la que se tienen presentes aspectos de las dos aproximaciones mencionadas.

La alternativa a la que nos adherimos entiende que el subjuntivo más que el modo de la información conocida es el modo de la mera mención a una predicación sin afirmarla ni negarla, es decir, sin declararla, mientras que el indicativo presenta una predicación como objeto de declaración⁵. En la declaración está implicada la noción de verdad o realidad: en toda declaración se asume la presuposición del compromiso, por parte del hablante, de que lo que afirma se corresponde con su percepción de la realidad. Ahora bien, el subjuntivo permite aludir a cierta idea, a cierta representación predicativa de un hecho, sin comprometernos con su verdad o falsedad. Tenemos aquí una oposición semejante a la del imperfecto / indefinido. Como en el caso de la oposición imperfecto / indefinido, la de indicativo / subjuntivo suele ser entendida, erróneamente, como una oposición equipolente, es decir, mutuamente excluyente en tanto que en cada término aparece al menos un rasgo que está ausente en el otro. Sin embargo, esta relación debe entenderse más bien como privativa, es decir, como una relación de inclusión de un término (más exactamente del conjunto de rasgos que lo definen) respecto de otro (de cuyo conjunto de rasgos definitorios forma parte el conjunto que define al primero). En la relación que nos ocupa, el indicativo implicaría las posibilidades designativas del subjuntivo y añadiría a ellas las propias. Es decir, que en esta alternativa modal el término más abarcador o inclusivo sería el indicativo y el menos abarcador el subjuntivo.

El indicativo declara y, por tanto, aporta un valor de verdad (verdad en relación con lo que resulta vigente en el mundo posible que se reconstruye en el discurso; por ejemplo la verdad de una ficción inventada); el subjuntivo sólo menciona sin informar sobre la verdad o no, representa los hechos en su pura virtualidad, pero ello no significa que de forma explícita los presente como irreales. Simplemente no tiene en cuenta su valor de verdad. Y, efectivamente, una de las razones por las que es posible que no interese declarar algo es que ya ha sido declarado y sólo queramos comentar algo al respecto, pero otro motivo puede ser que

⁵ Ruiz Campillo advierte acertadamente que el modo subjuntivo no sólo se opone al indicativo sino también al condicionado, al que él llama modo aproximativo. En efecto, con el condicionado (*cantará, cantaría, habrá cantado, habría cantado*) también declaramos el contenido de una predicación pero sobre la base de datos indirectos.

no lo declaremos porque positivamente sepamos que no puede declararse, es decir, porque nos consta que la idea a la que nos referimos es exclusivamente objeto de nuestra voluntad, de nuestra intención, de nuestra imaginación.

La máxima de información de Horn se aplica aquí también por defecto en el sentido de que si se diera el caso de que algo pudiera afirmarse lo afirmaríamos con el indicativo, forma con la que específicamente, explícitamente, se declara el valor de verdad de algo. Si, disponiendo de esa forma más explícita, acudimos a una más vaga, menos comprometida, menos informativa, damos a entender que no se dan las condiciones para usar el indicativo y, por tanto, que el hecho al que aludimos **no es más** que una proposición meramente concebida no coincidente con la realidad, una **representación meramente virtual** de un hecho. Esto es lo que sucede en la oración causal contenida en (12) o en las condicionales con pretérito imperfecto como (13). Sin embargo, la falta de correspondencia con la realidad no es más que una implicatura, un producto de procesos inferenciales que dependen de la información contextual. En las siguientes frases:

(20a) *Que compartáis intereses será una ventaja.*

(21a) *No me importa que me no me llamen.*

(22a) *Aunque me despidan voy a decirlo.*

las expresiones que compartáis intereses, que no me llamen, me despidan son compatibles tanto con la realidad como con la irrealidad de las predicciones a las que se refieren:

(20b) *Que compartáis intereses, si finalmente los compartís, será una ventaja.*

(21b) *No me importa que me no me llamen. En realidad ya me han dicho que no me van llamar y estoy tan tranquilo.*

(22b) *Aunque me despidan, que no tiene por qué pasar, voy a decirlo.*

pero

(20c) *Que compartáis intereses, y eso es lo que tú me has confirmado ahora, será una ventaja.*

(21c) *No me importa que me no me llamen. Además, todavía pueden llamarme.*

(22c) *Aunque me despidan ahora -ya me lo han comunicado- voy a decirlo.*

Pluscuamperfecto / Indefinido / Pretérito perfecto

Veamos unos cuantos ejemplos más de este pauta interpretativa de los tiempos verbales. Fijémonos ahora en la elección de pluscuamperfecto frente a indefinido o pretérito perfecto. Considérense los siguientes ejemplos. ¿Cuál consideraríamos que es la elección más adecuada en cada caso? ¿Pluscuamperfecto, indefinido o pretérito perfecto?

(23a) Nunca lo **había visto** / **he visto** perder el control de esa manera. Esto no puede ser obra suya.

(23b) Nunca lo **había visto** / **he visto** perder el control de esa manera. Ha cambiado mucho.

(24a) Paco no sabía que ese día era su cumpleaños. Lo **había olvidado** / **olvidó**. La fiesta que preparamos fue una sorpresa para él.

(24b) Paco no sabía que ese día era su cumpleaños. Lo **había olvidado** / **olvidó** y nos quedamos sin fiesta.

(25a) Cuando volvieron a verse, se **habían casado** / **casaron**. Ahí termina la historia. Un final triste.

(25b) Cuando volvieron a verse, se **habían casado** / **casaron**. Ahí termina la historia. Un final feliz.

(26) Cuando los alumnos **habían hecho** / **hicieron** el experimento, prepararon el informe.

Veamos cada caso. En (23a) la elección más apropiada parece ser *he visto* y en (23b) *había visto*. Cada uno de los dos tiempos en su oración respectiva contribuye a expresar en un caso (23a) que no lo ha visto perder el control y en otro (23b) que sí lo ha visto. Pero el pluscuamperfecto en (23b) contribuye a esa interpretación de forma implícita. En efecto, en (23b) con el pluscuamperfecto explícitamente se indica que, con anterioridad a cierto momento no actual, algo no había ocurrido, pero implícitamente, ello da a entender, por el principio Q, que sí ha ocurrido después de ese momento (es decir, se entiende que la negación del hecho no abarca hasta el presente).

Entender que los morfemas temporales de pasado dan lugar a implicaturas escalares como la de cuantificadores o modales requiere la siguiente aclaración: cuando usamos los tiempos de pasado podemos hacerlo reconstruyendo un mundo narrado que no tiene por qué estar

relacionado con el presente de la enunciación, es decir, podemos construir un mundo ficticio, imaginado, mítico, etc., que no concebimos como conectado con el presente en la dimensión continua del tiempo histórico. En ese caso, el presente de la enunciación no está latente como ámbito informativo pertinente. Lo que no se dice del presente no se interpreta informativamente como un silencio significativo. Sin embargo, podemos usar los tiempos del pasado para aludir a hechos históricos conectados sin solución de continuidad con el presente de la enunciación. En este otro caso, por el contrario, limitar el alcance de nuestras declaraciones a cierto tramo temporal pasado, aunque en rigor no suponga invalidarlas para el presente (podemos decir *No lo había visto antes y no lo he visto ahora* sin que eso suponga contradicción semántica), lo da a entender, puesto que si la negación fuera absoluta, en el sentido de abarcar todo el recorrido temporal hasta la actualidad, se esperaría una forma temporal que así lo expresara de forma inequívoca. El pretérito perfecto, un tiempo de presente de hecho, sería en ese caso más informativo. Y esto es lo que ocurre en (23b). El pluscuamperfecto indica explícitamente que antes de cierto momento anterior al presente no lo había visto e, implícitamente, que después de ese momento, sí.

Una situación parecida la encontramos en (24a) y (24b), pero en este caso para la oposición pluscuamperfecto / indefinido. Parece que en (24a) la opción más adecuada es *había olvidado* y en (24b) *olvidó*. En estos ejemplos, al contrario que en los anteriores, la relación con el presente de los hechos narrados, aunque históricos, no parece relevante. La distinción entre pluscuamperfecto / indefinido se circunscribe al tiempo no actual. De hecho, se trata de dos tiempos que nos sitúan en un espacio no actual. El pluscuamperfecto en (24a) se aviene mejor con el hecho de que finalmente Paco tuvo que recordar que era su cumpleaños puesto que tuvo una fiesta sorpresa. Con ese tiempo se nos indica que hasta cierto momento Paco había olvidado que era su cumpleaños y eso se hace compatible con la información obtenida después de que, sin embargo, a partir de cierto momento, tuvo que recordarlo. Con el pluscuamperfecto, al limitar el alcance de nuestra declaración a cierto punto del pasado, damos a entender que a partir de entonces la situación pudo cambiar. Con el indefinido de (24b), en cambio, no limitamos la declaración en relación con ningún ámbito o punto de referencia del universo evocado, es decir, que con el indefinido se transmite la idea de que, si no hay restricción de su alcance por otros medios (como, por ejemplo, podría ocurrir en la variante *Paco se olvidó hasta ese momento*) el olvido es definitivo. Ahora bien, conviene llamar la atención hacia el

hecho de que pluscuamperfecto e indefinido pueden intercambiarse en estas dos frases sin provocar contradicción o variación de significado, lo que demuestra que es el contexto lo que valida la interpretación limitada del pluscuamperfecto.

El engranaje de significados y procesos inferenciales surgidos de la combinación de los primeros con supuestos contextuales y lógico-conversacionales da lugar a una casuística compleja en la distribución de las formas opuestas. Si nos fijamos en (25a) y (25b) la alternancia no contradictoria de (24) no es posible aquí. En (25a) se entiende que el final es triste si suponemos que se trata de dos enamorados que después de cierto tiempo separados vuelven a encontrarse cuando ya han contraído matrimonio. Debemos entender que con otra persona, por lo que su relación amorosa se verá frustrada. En (25b) asistimos al típico final feliz del cuento de hadas con la culminación de la historia de amor en un prometedor matrimonio. La clave está en expresar anterioridad del predicado de la principal respecto al de la subordinada con pluscuamperfecto o posterioridad con indefinido. La diferencia está en que en (25a) la anterioridad se expresa explícitamente con el pluscuamperfecto mientras que en (25b) la posterioridad se deduce pragmáticamente, ya que el indefinido no aporta esa idea explícitamente.⁶

En (25b) el proceso inferencial se desata a partir de la interpretación prototípica del relativo temporal *cuando*, por el que interpretamos que la acción principal de esas oraciones es posterior a la acción de la subordinada y porque entendemos que las acciones que se relacionan temporalmente en el discurso están causalmente relacionadas. De hecho, cuando queremos expresar coincidencia temporal no causal lo hacemos explícitamente con frases como *en ese preciso momento*, *simultáneamente*, etc. De manera que, para invertir la relación temporal/causal de las acciones de principal y subordinada debemos llamar la atención explícitamente sobre la anterioridad de la principal con el pluscuamperfecto. Por el contrario, en frases como (26) la alternancia pluscuamperfecto / indefinido parece neutralizada puesto que se da en la

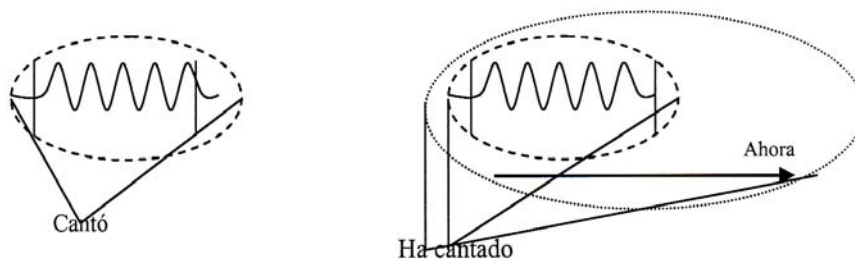
⁶ Adviértase que esa inferencia pragmática que asocia la posterioridad al indefinido en (25b) podría derivarse de la aplicación del principio R, el principio complementario al principio Q, ya que en esta ocasión el hablante se limita a localizar la predicación con el indefinido sin tener que especificar el orden temporal (con una expresión como *después* o equivalente) puesto que ese dato es extraíble del contexto. Se hace evidente aquí la máxima que nos impele a decir sólo lo necesario.

subordinada, donde la interpretación por defecto es la anterioridad. En este contexto la anterioridad expresada por el pluscuamperfecto es en cierto modo redundante. El indefinido se basta para expresarla por la posición que ocupa en la oración compleja y por su carácter terminativo. Obsérvese que, por el contrario, no sería ese el caso con el imperfecto, que daría lugar a la implicatura generalizada de acción no terminada:

(27) *Cuando los alumnos hacían el experimento, prepararon el informe.*

Indefinido / Pretérito perfecto

Estas dos formas comparten el hecho de hacer referencia a estados, procesos, o acciones que se conciben como terminados o concluidos. Sin embargo, a diferencia del indefinido, el pretérito perfecto es un tiempo que sitúa en el ámbito del presente o lo actual. La figura 2 intenta representar esquemáticamente esta idea:



Debemos tener presente, para entender esta localización del perfecto en el ámbito del presente o de lo actual, que la noción de actualidad o presente se dilata o contrae de forma flexible en cuanto a la extensión cronológica que pueda abarcar en cada contexto. En rigor, la noción que resulta relevante para la caracterización del pretérito perfecto es la de un período de tiempo que incluye el momento en que se habla (ahora). Ese período puede coincidir con la actualidad inmediata (ahora mismo), con la parte del día (mañana, mediodía, tarde, noche) en la que nos encontramos, con el día de hoy, con la presente semana, el mes en el que nos encontramos, el verano, el año, el decenio, el siglo en el que todavía estamos o el período completo que abarca nuestra vida. Así se muestra en los siguientes ejemplos:

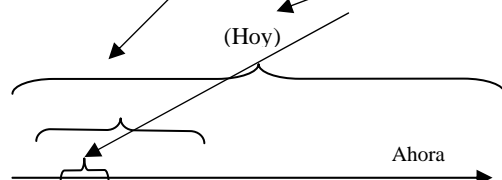
- (28) *Ya he hecho los deberes. ¿Puedo coger la bicicleta?*
- (29) *Esta mañana no tengo ganas de hacer muchas cosas: me he levantado con jaqueca.*
- (30) *Hoy no ha llamado ningún cliente.*
- (31) *Esta semana hemos tenido 4 exámenes.*
- (32) *Este verano hemos decidido venirnos a la montaña. Estamos contentísimos.*
- (33) *Este año se ha registrado la mayor subida de paro.*
- (34) *Este decenio sólo tiene tres años y ya se han desencadenado varias crisis mundiales.*
- (35) *Yo no he salido de España en mi vida.*

Ahora bien, en los ejemplos 28-35 las expresiones temporales que acompañan al pretérito perfecto parecen solaparse con el período denotado por el pretérito perfecto, es decir, delimitan explícitamente el alcance del presente o período actual al que el pretérito perfecto apunta sólo de forma inespecífica. Sin embargo, podemos encontrar otras combinaciones entre expresiones temporales y pretérito perfecto como las que se ejemplifican en estos otros casos:

- (36) *Este jueves he estado en Madrid.*
- (37) *Esta mañana he ido al mercado y hemos podido almorzar pescado fresco.*
- (38) *Estas navidades hemos estado fuera.*

En estos otros ejemplos las expresiones temporales este jueves, esta mañana, estas navidades identifican una parte dentro del período actual al que apunta el pretérito perfecto pero que, por lo demás, queda inespecificado en más detalle: la semana en la que estamos para (36), hoy para (37) o el año en el que nos encontramos para (38). Esta circunstancia nos remite a una noción recursiva de la localización temporal. Un evento puede localizarse en un período temporal actual, más o menos extenso, que abarca el momento en el que hablamos, pero además, dentro de ese período puede ser localizado en un segmento que forme parte de él, y a su vez, dentro de ese segmento, en alguna fracción o punto concreto. Así se muestra en la figura 3:

(39) *Esta mañana de 9.00 a 10.00 he estudiado.*



En (39) *Esta mañana* y *de 9.00 a 10.00* localizan “telescópicamente”, por así decirlo, el evento referido dentro del período actual no especificado pero implícito (*hoy*) al que apunta el pretérito perfecto.

El carácter más o menos abarcador, progresivamente más preciso, de las expresiones de tiempo que pueden acompañar al morfema temporal nos permite dar explicación a la alternancia de indefinido / pretérito perfecto, para la variedad peninsular estándar, en casos como los de (40)-(43):

(40) *Esta mañana me he encontrado / me encontré con Adela.*

(41) *Este lunes he ido / fui al oculista.*

(42) *Este verano hemos ido / fuimos a la Sierra de Gredos.*

(43) *Esta Semana Santa hemos estado / estuvimos en Granada*

Dicha alternancia no parece posible con expresiones como *hoy*, *esta semana*, *este mes*, *este año*, donde nos vemos impelidos a usar pretérito perfecto. Por otra parte, tampoco podemos usar pretérito perfecto, siempre en relación con la variedad peninsular estándar, en oraciones donde aparezcan expresiones como *ayer*, *la semana pasada*, *el lunes pasado*, *el fin de semana pasado*, *el año pasado*, *las navidades pasadas*, *en 1998*, etc. La respuesta distribucional inmediata de que las expresiones temporales que expresan distancia o término se asocian al indefinido mientras que las que expresan cercanía (sobre todo mediante el déictico *este*) se asocian al pretérito perfecto, no es suficiente para dar cuenta de (40)-(43).

Para abordar esta cuestión, retomemos la caracterización de la oposición indefinido / pretérito perfecto apuntada unas líneas más arriba. Si el pretérito perfecto implica una noción flexible de la idea de *período presente* también, por ende, debemos reconocer esa misma flexibilidad referencial para el indefinido: el indefinido representa un proceso terminado fuera del período presente pero, puesto que ese período presente puede concebirse con mayor o menor alcance, también la

distancia temporal expresada por el indefinido es relativa. Podemos situar un hecho como distante incluso cuando hablamos de lo ocurrido hace unas horas siempre que el período presente se circunscriba mínimamente. Así ocurre con (40), donde el período actual de referencia es la tarde en la que nos encontramos y el período concluido no abarcado o excluido por ese período actual es la mañana anterior. Así mismo, y en períodos progresivamente más amplios, *este lunes*, *esta Semana Santa* y *este verano* aluden necesariamente a períodos terminados o pasados cuando se combinan con indefinido. Ahora bien, también pueden aludir a períodos terminados cuando se combinan con pretérito perfecto, pero en ese caso tenemos en mente el período más abarcador que incluye dichos segmentos de tiempo así como el momento en el que hablamos. En (40) el perfecto nos remite a hoy, en (41) a esta semana en la que me encuentro, y en (42) y (43) a este año en el que estamos. No se mencionan pero se concretan contextualmente a partir de la instrucción deíctica aportada por el perfecto.

En estos casos, cuando se usa indefinido la localización temporal objetiva puede ser la misma que se efectúa con el perfecto pero se elude la referencia a ese período abarcador actual al que sí nos remite el perfecto.

Con los casos de *hoy*, *esta semana*, *este mes*, *este año* etc. la elección de indefinido se descarta, sin embargo, porque estas otras expresiones no se pueden interpretar más que como períodos actuales que incluyen el momento en el que hablamos.⁷ La elección de indefinido apuntaría contradictoriamente a un período excluido del presente. La elección del indefinido no está descartada en el caso de expresiones como *este lunes*, *este fin de semana*, *estas navidades*, *este verano* porque en estos casos la expresión temporal puede remitir a un período terminado en el que no nos encontramos, y, aunque puede estar incluido en un período actual más amplio que también contiene el momento en el que hablamos,

⁷ *Esta semana*, por ejemplo, no puede ser simplemente una semana próxima al momento en el que se encuentra el hablante sino la semana en la que nos encontramos. Siempre nos encontramos en un día, en una semana, en un mes, en un año, en un decenio, en un siglo, etc., por lo que la combinación del deíctico (*este*, *esta*...) con estas expresiones da lugar a la interpretación por defecto de que nos referimos al período de tiempo en el que todavía nos hallamos. Sin embargo, podemos encontrarnos en Semana Santa o no en Navidades o no, en verano o no, en lunes o no en el fin de semana o no, de ahí que la combinación del deíctico (*este*, *esta*...) con estas expresiones pueda interpretarse tanto como alusivo al período de tiempo en el que estamos como al que se encuentra más próximo a nosotros en la línea del tiempo.

no incurrimos en contradicción en la medida en que ese período no se hace explícito. El indefinido, sencillamente, no alude al período actual más abarcador en el que se localiza el evento, se hace abstracción de él. Sólo interesa destacar el carácter terminado del proceso referido y su ubicación en un segmento temporal pasado pero, como vemos, en (40)-(43) no incurre en contradicción con la presuposición del período presente más abarcador.

En definitiva, podemos extraer de los hechos comentados la siguiente caracterización: tanto indefinido como perfecto aluden a procesos terminados, pero mientras que el perfecto expresa el término o carácter pasado de esos procesos en relación con un período actual que incluye el momento en el que hablamos, el indefinido expresa el término de los hechos sin prestar atención explícita ni a su ubicación en un período actual ni a su relación con ningún otro punto de referencia.

Llegados a este punto podemos comprender de qué manera intervienen los procesos inferenciales de carácter implicacional. Podemos, en primer lugar, reconocer en el perfecto el tiempo marcado respecto del indefinido en la medida en que a la concepción terminativa de los hechos añade la circunscripción a un período actual de los mismos. De esa aproximación se deriva el hecho de que el indefinido se interprete explícitamente como indicador de terminación e implícitamente como negador de actualidad o expresión de pasado. Por el principio Q entendemos que, si no se utiliza la forma más específica que expresa explícitamente el término de los hechos en relación con el período actual, es porque no podemos hacerlo. El indefinido, así, remite a hechos terminados en un período de tiempo también concluido. Ahora bien, los casos como (40) - (43) muestran que el indefinido no es incompatible con la referencia a hechos incluidos en un período actual y que esa exclusión del período actual que lleva aparejada normalmente es un efecto de sentido recurrente pero cancelable en algunos contextos especiales. De hecho, esta aproximación permite explicar, como sugiere Ruiz Campillo, que en muchas variedades del español el indefinido no tenga restricción a períodos no actuales y que haya desplazado al pretérito perfecto:

(44) *¿Cómo viniste? ¿Llegaste cansado? La verdad es que yo te veo bien.*

El indefinido, para terminar con este apartado, se sitúa indefectiblemente en el pasado por dos rasgos característicos, uno positivo y otro negativo: en cuanto al positivo, expresa el término de los hechos (a

diferencia del resto de las formas simples); en cuanto al negativo, no lo hace en relación con ningún ámbito o punto de referencia presente o pasado (a diferencia de las formas compuestas). Con ello queda excluido de cualquier uso en contextos contrafactuals, hipotéticos o proyectados hacia el futuro cronológico (a diferencia del resto de tiempos de pasado, simples y compuestos). La falta de especificidad sobre el ámbito de referencia desencadena, a su vez, la implicatura recurrente de limitación a procesos terminados en un período de tiempo concluido (a diferencia del perfecto).⁸

Condicionales irreales y reales

Tratemos, finalmente, de un último caso en esta serie de ejemplos de usos verbales fundados en la lógica pragmática. Se trata del condicional usado como recurso de cortesía para hacer declaraciones relativas al presente, como en las siguientes frases:

(45) *Me tomaría un helado.*

(46) *¿Le importaría ayudarme?*

(47) *Me gustaría darme un paseo por la feria.*

Por lo que vimos al principio, el condicional es una forma de pasado del modo *condicionado*, en términos de Alarcos Llorach. Sirve primariamente para declarar sobre la base de datos indirectos, por aproximación deductiva, de forma condicionada a la validez de ciertos supuestos, en un ámbito temporal no actual o pasado. Decimos no actual para atender, en consonancia con la sugerencia de Alarcos Llorach de considerar el pasado como una perspectiva, al hecho de que los tiempos de pasado, no sólo el condicional, no nos remiten exclusivamente al pasado sino también al ámbito de lo irreal, de lo que no es presente o actual, de lo meramente representado en la imaginación como un mundo posible, reconstruido mentalmente (*vid.* Ruiz Campillo). La estrecha relación del condicional

⁸ Todos estas reflexiones nos conducirían a pensar que el indefinido, desde una concepción puramente sistemática, que atendiera exclusivamente a rasgos pertinentes y distintivos, es un tiempo verbal que se opone al resto del sistema, pues sería ajeno, en su valor específico estricto, a la oposición presente/pasado. Esa precisamente es la solución propuesta por Ruiz Campillo. La propuesta es arriesgada pero la aplicación que hacemos aquí del concepto de implicatura generalizada apunta en la misma dirección.

con lo irreal se debe precisamente a que, como ocurre con el futuro en el ámbito de lo real o actual, afirma sobre la base de datos indirectos. Lo que *sería*, si nos dejamos guiar por la etimología de este tiempo, se corresponde con lo que *habría o tendría que ser*, es decir, con lo que conjeturamos en virtud de la aceptación de ciertos supuestos. Puesto que, por definición, sobre un mundo posible, irreal o hipotético no podemos más que conjeturar, el condicional se nos presenta como el morfema verbal característico de este ámbito de actualización (Es sintomática en este sentido la alternancia, la casi neutralización, del imperfecto con el condicional en oraciones condicionales irreales como *Si estuviera en la playa, me bañaba*).

Pero volvamos a considerar los ejemplos mencionados. Una forma de explicar el aparente desplazamiento hacia el presente de este tiempo es recurriendo de nuevo a la consideración de los procesos inferenciales de las implicaturas generalizadas. Si consideramos el uso de los tiempos de pasado para hacer referencia a un mundo hipotético advertiremos que en muchas ocasiones ese mundo se entiende como alternativo, contrario o distinto al real. Eso es lo que ocurre cuando reconocemos en las condicionales segundas o irreales la alusión a circunstancias que no se dan en la realidad. La frase *Si fuera rico daría los mil millones que tengo en el banco a los pobres* (Chamorro *et al*, 1995: 197) resulta contradictoria pues el hablante plantea como irreal su riqueza a la vez que nos dice que tiene mil millones en el banco. La frase *Si tuviera tiempo, te ayudaría* se interpreta, si se contrasta con la realidad presente, en el sentido de que no se dispone de tiempo, y, si se enmarca en la referencia a un tiempo futuro, como expresión de poca probabilidad, frente a otras posibilidades de expresar la relación como sería *Si tengo tiempo, te ayudo* o *Como tengo tiempo, te ayudo*. Parece haber una gradación desde la irrealidad manifiesta de la condicional en pasado a la presuposición inequívoca de la causal con *como* con indicativo, pasando por el carácter neutro de la condicional con *si* más indicativo. Pero en la lengua hay pocas signos neutros cuando se entienden frente al trasfondo del contexto en el que se insertan.

En efecto, la condicional con indicativo presente puede resultar una afirmación neutra presuposicionalmente desde un punto de vista estrictamente lógico pero no en el marco del intercambio comunicativo. Si fuera el caso de que el hablante supiera con certeza que tiene tiempo, no utilizar una expresión que lo presuponga da entender, de nuevo por el principio Q, que no puede presuponerlo, que no dispone de ese dato, pues

si lo supiera habría sido inequívoco (*vid.* ejemplos (2) y (3) en el apartado 1.)

Sin embargo, con la condicional en pasado, la elección de ese tiempo establece una exclusión previa y de mayor alcance: ya no hacemos conjeturas ateniéndonos al presente, descartamos el mundo inmediatamente percibido y controlado como ámbito a partir del cual hacer conjeturas y nos quedamos en lo meramente imaginado. El efecto de esa exclusión es inevitable. Al igual que la elección de *algunos* da lugar a la negación de *bastantes*, *muchos* y *todos*, que la elección de la *posibilidad* da a entender la negación de la *probabilidad* y por ende de la *necesidad*, al igual que la elección del *imperfecto* da lugar a la negación del término que podría expresar el *indefinido*, o la del *pluscuamperfecto* o *el indefinido* a la negación de la actualidad que podría expresar el *pretérito perfecto*, como también la selección del *indefinido* hace inferir la negación de la anterioridad que podría expresar el *pluscuamperfecto* y de igual forma que escoger el subjuntivo induce a pensar en la negación de la declaratividad que podría expresar el *indicativo*, también la elección del pasado en las condicionales nos sugiere de forma automática la negación de la actualidad que podrían expresar formas de presente.

<u>Elección de</u>			<u>Negación implicada de</u>
Imperfecto			Término de la acción (Indef.)
Subjuntivo			Declaratividad (Indic.)
Condicional	→	(Principio Q)	→ Actualidad (Presente)
Algunos			Bastantes, Muchos, Todos
Posibilidad			Probabilidad, Necesidad
Pluscuamperfecto			Alcance hasta el presente
o Indefinido			(Pret. Perf.)

Sin embargo, todas estas interpretaciones no son más que producto eventual de procesos inferenciales, que pueden cambiar de dirección si se invalidan los supuestos que los sustentan. Y esto también podemos constatarlo en las condicionales irreales. Volvamos entonces a los ejemplos citados antes:

(45) *Me tomaría un helado.*

(46) *¿Le importaría ayudarme?*

(47) *Me gustaría darme un paseo por la feria.*

Son prueba de lo que comentamos. Para explicarlos, sin tener que suponer que son excepciones del valor básico de las formas de pasado o de lo no actual, debemos entender que dicho valor básico no es incompatible con estos usos. Nuestra sugerencia es que estas formas permiten reconstruir un mundo hipotético, y que ese mundo hipotético o posible no es contrario por definición al actual. Más bien el mundo actual puede concebirse como uno de los mundos posibles. Con el condicional el hablante hace una conjetura sobre la base de un conjunto de supuestos implícitos propios de un mundo hipotético, pero eso no significa literalmente negar que esos supuestos no se den también en el mundo real y que, por tanto, la conjetura pueda ser igualmente válida también en el mundo real. Queda al arbitrio del oyente llegar a esa conclusión y de ahí la carga de cortesía que expresa esta elección.

¿Qué circunstancia puede invalidar la implicatura de que no escoger formas de presente supone negar la vigencia en el contexto real de lo que se dice? Una de ellas es cuando llevamos a cabo actos de habla donde el mandato de dar información veraz, precisa e inequívoca se ve desplazada por la necesidad de salvaguardar las relaciones interpersonales. Cierta información puede ser de naturaleza delicada (como la que identifica deseos del hablante cuyo cumplimiento depende del oyente) y por ello conviene que sea el oyente quien disponga de los datos para deducirla así como de libertad para reconocerlos en vez de que el hablante se haga responsable de su exposición (*vid.* Brown y Levinson).

Bibliografía

- ALARCOS LLORACH, E. (1994), *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- BROWN, P., LEVINSON, S. (1987), *Politeness. Some Universals in Language Use*. Cambridge: Cambridge University Press.
- CASTAÑEDA, A. y J. ORTEGA (2001), «Atención a la forma y gramática pedagógica: algunos aspectos del metalenguaje de presentación de la oposición *imperfecto/indefinido* en el aula de español/LE», *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante*, 2001, Número Monográfico dedicado a “Tendencias y líneas de investigación en adquisición de segundas lenguas”, coordinado por Susana Pastor Cesteros y Ventura Salazar García, págs 213-248.
- CHAMORRO GUERRERO (*et al.*) M.D. (1995), *Abanico. Curso Avanzado de Español Lengua Extranjera*. Barcelona: Difusión.
- DUCROT, O. (1984), *Le dire et le dit*. Paris : Minuit. (Trad. esp.: *El decir y lo dicho. Polifonía de la enunciación*. Barcelona: Paidós, 1986.)

- GAZDAR, G. (1979), *Pragmatics, Implicature, Presupposition and Logical Form*. Nueva York: Academic Press.
- GRICE, H. P. (1975), «Logic and conversation», en P. Cole y J. L. Morgan (eds.), *Syntax and Semantics. 3. Speech Acts*. New York: Academic Press (págs. 41-58). (Trad. esp.: «Lógica y conversación», en L. M. Valdés Villanueva (ed.), *La búsqueda del significado*. Madrid, Murcia: Tecnos, Universidad de Murcia, 1991 (págs.: 511-529).)
- HORN, L. (1984), «Toward a new taxonomy of pragmatic inference: Q-based and R-based implicature», en D. Schiffrin (ed), *Meaning, form and use in context: linguistic applications* (GURT '84). Washington: GeorgeTown University Press (págs.: 11-42).
- HORN, L., (1988), «Pragmatics», en F. Newmeyer (ed.) *Linguistics: The Cambridge Survey*. Cambridge: Cambridge University Press. (Vol. I) (1988: 113-145). (Trd. esp.: «Teoría pragmática», en F. Newmeyer (ed.), *Panorama de la Lingüística Moderna de la Universidad de Cambridge*. Madrid: Visor (Vol. I) (1991: 147-181).)
- LANGACKER, R. W. (1987), *Foundations of Cognitive Grammar. Volume I: Theoretical Prerequisites*. Stanford: Stanford University Press.
- LANGACKER, R. W. (1991), *Foundations of Cognitive Grammar. Volume II: Descriptive Application*. Stanford: Stanford University Press.
- LEECH, G. (1983), *Principles of pragmatics*. Londres: Longman.
- LEVINSON, S. C. (1983), *Pragmatics*. Cambridge: Cambridge University Press. (Trad. esp.: *Pragmática*. Barcelona: Teide, 1989.)
- MATTE BON, F. (1992), *Gramática comunicativa del español. Vol. I: De la lengua a la idea*. Barcelona: Difusión.
- ROJO, G. y A. VEIGA (1999), «El tiempo verbal. Los tiempos simples», en I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española. Vol. II. Las construcciones sintácticas fundamentales. Relaciones temporales, aspectuales y modales*. Madrid: Espasa Calpe (págs. 2867-2934).
- RUIZ CAMPILLO, J. P. (1998), *La enseñanza significativa del sistema verbal: un modelo operativo*. Universidad de Granada (tesis doctoral inédita).
- SPERBER, D. y D. WILSON (1987), *Relevance. Communication and Cognition*. London: Basil Blackwell. (Trad. Esp.: *La relevancia*. Madrid: Visor, 1994.)